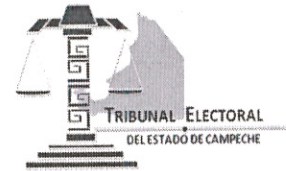


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LUIS ALONSO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO.-----

PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/01/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionados Electoral** interpuesto por **Luis Alonso García Hernández**, en su calidad de Ciudadano, en contra del Ciudadano **Ramón Gabriel Ochoa Peña**, por **"Actos anticipados de Precampaña en el Municipio de Carmen, Campeche"**; El Magistrado Numerario Encargado de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha seis de marzo de dos mil dieciocho.-----

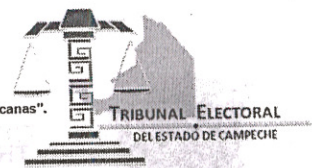
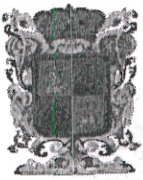
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta y dos minutos del día de hoy seis de marzo de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifiqué a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/01/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO LUIS ALONSO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO INGENIERO RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA.

Con esta fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----

VISTOS: -----

1. Con fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/PES/1/2018**, promovido por el ciudadano Luis Alonso García Hernández, en contra del ciudadano Ingeniero Ramón Gabriel Ochoa Peña por considerar que se violenta la Ley Electoral vigente al cometer presuntos actos anticipados de precampaña en el Municipio de Carmen, Campeche, mediante el cual, Resuelve: -----

“PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, se encuentra acreditada, en los términos precisados en el considerando **PRIMERO** de la sentencia.-----

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la violación a la Ley Electoral objeto de la denuncia interpuesta por el ciudadano Luis Alonso García Hernández en contra del ciudadano Ingeniero Ramón Gabriel Ochoa Peña, por los motivos y fundamentos expuestos a partir del considerando **SEXTO** en adelante de la presente sentencia.” -----



2. Con fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó la notificación personalmente a las partes y por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día dos de marzo de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día cinco de marzo del mismo año; y el siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado.-----

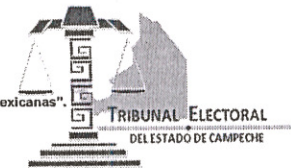
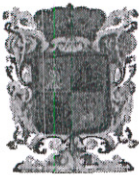
2

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, recaída al expediente **TEEC/PES/1/2018**, promovido por el ciudadano Luis Alonso García Hernández, en contra del ciudadano Ingeniero Ramón Gabriel Ochoa Peña por considerar que se violenta la Ley Electoral vigente al cometer presuntos actos anticipados de precampaña en el Municipio de Carmen, Campeche.-----

SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos




EXPEDIENTE: TEEC/PES/1/2018


Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ
MAGISTRADO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

3


Con esta misma fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal.- Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.